



Resolución Ministerial

N° 1773-2022-IN

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 0323-2022-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000830-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 002228-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 001079-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y concordado con los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que corresponde al Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificación, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional tiene por función, entre otras, "*Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI*";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector es "*responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica*";

Que, con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, se aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, actualizado con Resolución Ministerial N° 1683-2022-IN, el cual en su Anexo 1 contiene la "Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior", que fue modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN y N° 1318-2021-IN;



Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 11:03:15-0500

Que, a través del Oficio N° 0323-2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0227-2022-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual valida metodológicamente la eliminación de un (1) indicador de brecha, señalando que el Sector Interior contaría con catorce (14) indicadores de brechas, de la Tabla de Indicadores de Brechas del Sector Interior; por tanto, recomienda la aprobación y publicación de los mencionados indicadores;

Que, asimismo, con Informe N° 000830-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sustenta la conveniencia de eliminar el indicador de brecha "Porcentaje de prefecturas o subprefecturas que operan en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de garantías personales, orden público y apoyo a las autoridades" de la Tabla de Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior, contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados por Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y actualizados con Resolución Ministerial N° 1683-2022-IN, cuya Tabla fue modificada con las Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN y N° 1318-2021-IN;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 002228-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la modificación del Anexo 1 denominado "Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior", aprobados con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado con Resoluciones Ministerial N° 1242-2020-IN y N° 1318-2021-IN, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo 1 denominado "Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Interior" contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados por Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado con Resoluciones Ministeriales N° 1242-2020-IN y N° 1318-2021-IN, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y publíquese.


Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 11:03:30-0500



Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2022 12:40:38-0500